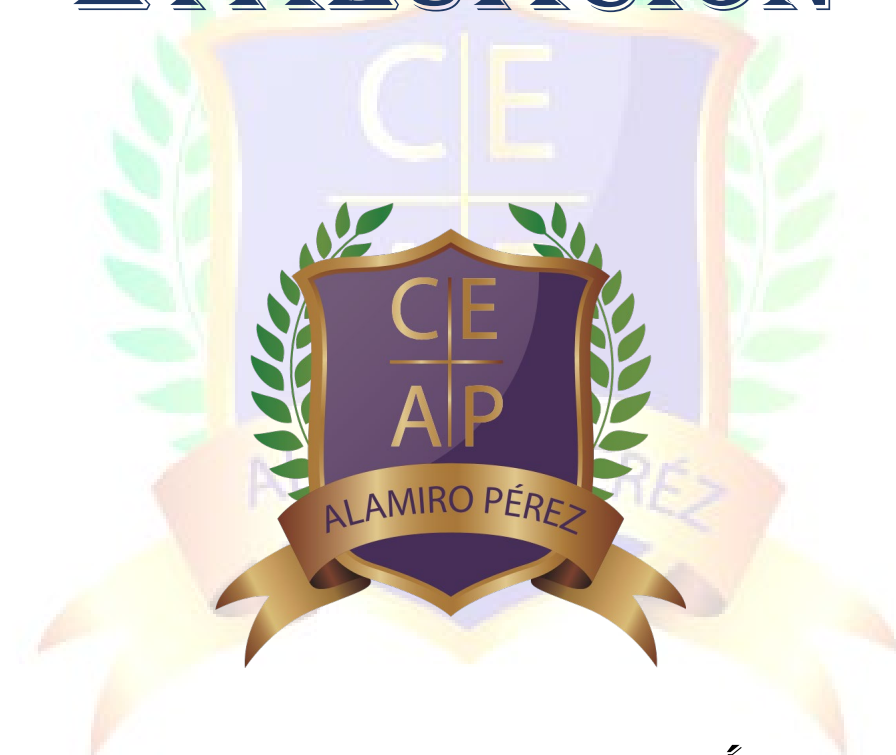




COLEGIO ALAMIRO PEREZ  
LA GRANJA  
RBD 25344-8

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN



COLEGIO ALAMIRO PÉREZ



## **REGLAMENTO DE EVALUACION**

Consultado el consejo de profesores se establece el siguiente documento como reglamento de evaluación y promoción escolar para la enseñanza general básica.

El Colegio Alamiro Pérez, busca garantizar que todos nuestros estudiantes obtengan aprendizajes de calidad en el contexto de nuestros Sellos Institucionales desarrollados en nuestro PEI y que nos aporta la dirección de nuestro quehacer educacional académico y formativo, es decir:

- Formación integral
- Aprendizajes contextualizados
- Educación inclusiva
- Buen trato
- Convivencia positiva

Todo lo anterior se fortalece a través de nuestros principios que son la confianza, compromiso, trabajo en equipo y honestidad, que busca a través de una educación multicultural e inclusiva, atender las necesidades de todos los niños y niñas del primer ciclo básico sin excepción.

### **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

El objetivo de este documento es regular y dar un contexto institucional a la evaluación de los aprendizajes y del desarrollo formativo valórico de los alumnos y alumnas, contribuyendo a dar mayor claridad acerca del proceso evaluativo.

#### **Artículo 1º:**

Visto lo dispuesto en el Decreto Exento de Evaluación y Promoción Escolar N° 67/2018 de Enseñanza Básica y sus modificaciones, se presenta a continuación el Reglamento de Evaluación del Colegio Alamiro Pérez para la Enseñanza Básica.

## Artículo 2º:

Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto ha dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** acción mediante la cual el alumno(a) culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

## Artículo 3º.-

- Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de este establecimiento.



## **II.-DE LA EVALUACIÓN**

### **Artículo 4°.-**

Para la gestión del proceso evaluativo, de acuerdo a la planificación anual respectiva, se aplicarán tres tipos de evaluaciones: diagnósticas, formativas y sumativas; interpretando cada concepto del modo siguiente:

Evaluación Diagnóstica: aquella tendiente a pesquisar las conductas de entrada y/o requisitos necesarios para alcanzar el logro de los objetivos propuestos en cada nivel educacional.

Evaluación Formativa: es aquella que permite verificar los procesos, progresos y nivel de logros de los aprendizajes propuestos; es un instrumento que valida las prácticas pedagógicas y sirve de retroalimentación para los docentes y los alumnos(as).

Evaluación Sumativa: aquel proceso de verificación y determinación de los niveles de calidad con que han logrado los objetivos propuestos en los programas de estudios, con el fin de registrar una calificación de tipo acumulativo al alumno y que tiene incidencia en la promoción escolar.

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Las actividades evaluativas deberán contar con un espacio para la retroalimentación

Las evaluaciones formativas podrán ser: diagnóstica que darán paso a la unidad 0 y de clase a clase, donde se utilizarán diferentes estrategias evaluativas como ticket de salida, pregunta clave, semáforo de aprendizaje, etc. La unidad Técnico pedagógica se preocupará de fortalecer la evaluación formativa realizando seguimiento de esta a través de la observación y acompañamiento de aula.

Las evaluaciones sumativas serán de proceso y al final de cada trimestre, además de evaluaciones de trabajos, presentaciones, cuadernos que tendrán una ponderación especial.

Los(as) alumnos(as) serán evaluados sumativamente en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del Plan y Programa de estudio oficial para el nivel de educación básica, establecidos por el Ministerio de Educación de Chile.

Los alumnos y apoderados serán informados por el profesor de asignatura del tipo de evaluación, procedimiento y plazos establecidos con al menos una semana de anticipación.

### **Artículo 5°.-**

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

Se podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

En caso de presentar el alumno(a) una situación que requiera una consideración especial, como licencia médica prolongada, ausencia por viaje o situación familiar, el docente deberá realizar una planificación alternativa que permita evaluar al alumno de forma diferente, dando un nuevo plazo para esto, que no excederá las tres semanas desde la reincorporación del alumno.



La inasistencia a procedimientos evaluativos programados, deberán ser justificadas mediante certificado médico o personalmente por el apoderado ante el profesor jefe o Director de la escuela, en el momento en que el (la) alumno(a) se reintegre a clases.

El profesor de asignatura y el (la) alumno(a) acordarán una nueva fecha para aplicar la evaluación pendiente. Cuando el alumno se ausente por un período prolongado -.debidamente justificado- y las evaluaciones pendientes hagan compleja la aplicación tardía de ellas, se organizará un calendario de evaluaciones, el cual estará mediado por el profesor jefe.

Los estudiantes que ingresan atrasados al colegio después de que su curso rindió una evaluación deberán presentarse con el profesor de asignatura respectivo para rendir la evaluación pendiente de forma inmediata. Si el apoderado no justifica a través de un certificado médico, la inasistencia de un(a) alumno(a) a un procedimiento evaluativo, fijado previamente ésta se aplicará en el momento que el alumno se reintegre, con una evaluación diferente al instrumento original, de forma oral o escrita.

En caso de no presentarse a una evaluación recalendarizada, se le evaluará en cuanto se reintegre al colegio con evaluación distinta oral o escrita.

### **III.- DE LA CALIFICACIÓN.-**

#### **Artículo 6°.-**

La información sobre el avance educacional de los alumnos y alumnas será entregada a los padres, apoderados y estudiantes, a través de las siguientes modalidades:

Informe parcial de calificaciones, tres veces en el año (al finalizar cada trimestre) más observaciones personales de Primero a Cuarto básico.

Certificado de calificaciones finales elaborado por la escuela al término del año escolar.

Certificado de calificaciones elaborado por el Ministerio de Educación, los primeros días del año siguiente. Las calificaciones serán registradas por el profesor de asignatura en el Libro de clases, de acuerdo a los plazos establecidos por reglamento.

La entrega de certificados e informes de notas parciales se realizará en reunión de apoderados, con excepción de los casos debidamente justificados que podrán retirarlos en Dirección de la escuela.

Las copias de informes de notas ya entregados, deberán ser requeridas por el apoderado con una semana de anticipación.

#### **Artículo 7°.-**

Los alumnos serán evaluados mediante pautas de comportamiento y habilidades en las asignaturas de Religión, consejo de curso y Orientación, usando los siguientes criterios:

MB: Muy Bueno  
B: Bueno  
S: Suficiente  
I: Insuficiente



## Artículo 8°.-

Los(as) alumnos(as) de Educación Básica serán calificados en las asignaturas de aprendizajes establecidos en el Plan de estudio de cada nivel, utilizando escala numérica de 1 a 7, con un decimal.

La calificación mínima de aprobación es 4,0 que equivale a un 50% de exigencia en el logro de los objetivos previstos.

El promedio semestral y final de cada asignatura deberá ser aproximado. Cuando el promedio final determine un 3,9, el consejo de profesores evaluará el caso, tomando en cuenta el proceso de enseñanza aprendizaje del alumno.

Al inicio de cada año académico se aplicará una evaluación diagnóstica o inicial (actualmente se aplica el DIA, entregado por el Ministerio de Educación), para identificar los aprendizajes previos de los(as) alumnos(as) respecto al objetivo del año escolar.

Con el propósito de obtener permanentemente información del progreso de los(as) alumnos(as), se establece un número mínimo de evaluaciones por sector, que se especifica en el artículo 9°

## Artículo 9°.-

Definido por el Consejo de profesores y el equipo directivo, la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilizarán para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de educación. *(ANEXO 1, PLAN DE EVALUACION)*

\*Al finalizar cada trimestre, los alumnos/as de 1° a 4° básico, registraran a lo menos 3 notas parciales, lo que nos permitirá al finalizar el año escolar contar con un máximo de 9 notas anuales en la asignatura de Lenguaje y Comunicación y matemáticas.

\*Al finalizar cada trimestre, los alumnos/as de 1° a 4° básico, registraran a lo menos 2 notas parciales, lo que nos permitirá al finalizar el año escolar contar con un mínimo de 6 notas anuales en la asignatura de Ciencias Naturales, Historia y Geografía, Música, Artística, Ed física.

## Artículo 10°.-

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudios y la asistencia a clases.

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
  - a) hubieren aprobado todos los subsectores o asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
  - b) no hubieren aprobado un subsector o asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
  - c) serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado 2 subsectores o asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

De existir casos especiales en que el alumno (a) no cumpla con ninguna de los anteriores, se evaluará su caso y se resolverá entre el equipo directivo, los profesores que le realizan clases al alumno(a) y el equipo PIE, de no existir consenso la última decisión la tomará el equipo directivo.



Los alumnos y alumnas que pertenezcan al programa de integración escolar podrán ser evaluados en forma diferenciada, utilizando diferentes instrumentos de evaluación, lo que no deberá cambiar es el objetivo de aprendizaje a evaluar, podrán realizar evaluaciones orales con una escala evaluativa al 80%.

- 2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico- pedagógico consultando al Consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

## Artículo N°11

El Director y su equipo directivo, analizarán la situación de aquellos alumnos(as) que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) Las entrevistas realizadas al apoderado (cantidad durante el año), los acuerdos tomados en conjunto y el cumplimiento de dichos acuerdos.
- c) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- d) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

## Artículo N°12

Durante el año escolar siguiente, el establecimiento con previa autorización del apoderado proveerá de un acompañamiento pedagógico a los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos.



### **Artículo N°13**

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N°19.880.

### **Artículo N°14**

El rendimiento escolar del alumno o alumna no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada la matrícula.

### **Artículo N°15**

El proceso de elaboración y modificación del Reglamento fue liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando la participación de los representantes de cada estamento a través del consejo de profesores y consejo escolar.

### **Artículo N°16**

El reglamento será compartido a través de la página web de la escuela, y en el sitio que el Ministerio de educación determine.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.



## IV.- Organización temporal del régimen trimestral

### Artículo N°17

A partir del año 2021 nuestra organización temporal se modificó, pasando de un régimen semestral a un régimen trimestral, el cual se organiza según el calendario escolar enviado anualmente por el Ministerio de Educación.

Para este año 2024 la organización es la siguiente.

#### Organización temporal del régimen trimestral 2024.

##### Primer trimestre: (13 semanas)

Desde el miércoles 28 de febrero – hasta el viernes 25 de mayo.

\*APLICACIÓN PRUEBAS DIAGNOSTICAS, INCLUYENDO LAS DIA, DEL 4 AL 6 DE MARZO.

\*ENTREGA DE PLANIFICACIONES 1° TRIMESTRE VIERNES 22 DE MARZO, EN FORMA DIGITAL E IMPRESAS.

**\*Periodo de aplicación evaluaciones finales 1° trimestre: Desde el lunes 13 de mayo al viernes 24 de mayo**

- Jornadas de evaluación de primer trimestre y planificación del segundo trimestre: **viernes 31 de mayo**  
(suspensión de clases, considerada en el calendario escolar)

##### Segundo trimestre: (13 semanas)

Desde el lunes 27 de mayo – hasta el viernes 6 de septiembre.

\*ENTREGA DE PLANIFICACIONES 2° TRIMESTRE LUNES 20 DE MAYO, EN FORMA DIGITAL E IMPRESAS.

- Vacaciones de invierno: lunes 24 de junio al viernes 05 de julio

**\*Periodo de aplicación evaluaciones finales 2° trimestre: Desde el lunes 26 de agosto al viernes 06 de septiembre**

- Jornadas de evaluación de segundo trimestre y planificación del tercer trimestre: **viernes 8 de septiembre**  
(suspensión de clases, considerada en el calendario escolar)

##### Tercer trimestre: (14 semanas)

lunes 09 de septiembre – viernes 20 de diciembre

\*ENTREGA DE PLANIFICACIONES 3° TRIMESTRE lunes 02 DE SEPTIEMBRE, EN FORMA DIGITAL E IMPRESAS.

**\*Periodo de aplicación evaluaciones finales 3° trimestre: Del lunes 25 de noviembre al viernes 06 de diciembre**

- Jornadas de evaluación de tercer trimestre: **lunes 23 de diciembre.**



## ANEXO 1

# PLAN DE EVALUACIÓN ANUAL





### **Plan de Evaluación 2024 Colegio Alamiro Pérez**

**Lenguaje y Comunicación:** En esta asignatura el proceso de evaluación a implementar durante este año, considerando la modalidad trimestral, en todos los cursos (1º a 4º básico) será la siguiente.

**Evaluación diaria: (Formativa)**, se aplicaran ticket de salida o esquema con preguntas claves al finalizar cada clase, lo que nos permitirá un rápido monitoreo y análisis de lo que lograron o no aprender, con la posibilidad de trabajarlo inmediatamente o a la clase siguiente.

**(Acumulativas de tipo sumativa)** las docentes trabajaran con el desarrollo de guías, actividades del texto de estudio y/o cuaderno de la asignatura.

**Evaluaciones intermedias o de proceso: (Formativa)**, se realizaran **dictados** de manera semanal, lo que nos permite desarrollar la atención y el área ortográfica de los alumnos/as.

**(Acumulativas de tipo sumativa)**, de manera quincenal o al finalizar cada desarrollo de un OA, se realizaran controles cortos, lo que nos permitirá monitorear el avance de los alumnos/as en los objetivos propuestos según OA.

**Evaluación al finalizar cada trimestre: (Sumativa)** Tanto en la modalidad a distancia en clases sincrónica, como en el retorno a clases presenciales, al finalizar cada trimestre se realizarán pruebas finales que medirán todos los OA, trabajados durante este periodo, estas evaluaciones serán pruebas escritas.

Por lo que al finalizar cada trimestre, los alumnos/as de 1º a 4º básico, registraran a los menos 3 notas parciales, lo que nos permitirá al finalizar el año escolar contar con un máximo de 9 notas anuales en la asignatura de Lenguaje y Comunicación.



**Matemática:** En esta asignatura el proceso de evaluación a implementar durante este año, será trimestral, en todos los cursos (1º a 4º básico) será la siguiente.

**Evaluación diaria: (Formativa)**, se aplicaran ticket de salida o esquema con preguntas claves al finalizar cada clase, lo que nos permitirá un rápido monitoreo y análisis de lo que lograron o no aprender, con la posibilidad de trabajarlo inmediatamente o a la clase siguiente.

**(Acumulativas de tipo sumativa)** las docentes trabajaran con el desarrollo de guías, actividades del texto de estudio y/o cuaderno de la asignatura.

**Evaluaciones intermedias o de proceso: (Formativa)**, se realizaran dictados de números, cálculo mental o resolución de problemas (según curso y OA, que se esté desarrollando) de manera semanal, lo que nos permite desarrollar dichas habilidades de manera sistemática.

**(Acumulativas de tipo sumativa)**, de manera quincenal o al finalizar cada desarrollo de un OA, se realizaran controles cortos, lo que nos permitirá monitorear el avance de los alumnos/as en los objetivos propuestos según OA.

**Evaluación al finalizar cada trimestre: (Sumativa)**, al finalizar cada trimestre se realizaran pruebas finales que medirán todos los OA, trabajados durante este periodo, estas evaluaciones serán pruebas escritas.

Por lo que al finalizar cada trimestre, los alumnos/as de 1º a 4º básico, registraran a los menos 3 notas parciales, lo que nos permitirá al finalizar el año escolar contar con un máximo de 9 notas anuales en la asignatura de Matemática.



**Ciencias Naturales:** En esta asignatura el proceso de evaluación a implementar durante este año, considerando la modalidad trimestral, en todos los cursos (1º a 4º básico) será la siguiente.

**Evaluación diaria: (Formativa)**, se aplicaran ticket de salida o esquema con preguntas claves al finalizar cada clase, lo que nos permitirá un rápido monitoreo y análisis de lo que lograron o no aprender, con la posibilidad de trabajarlo inmediatamente o a la clase siguiente.

**(Acumulativas de tipo sumativa)**, las docentes trabajaran con el desarrollo de guías, actividades del texto de estudio y/o cuaderno de la asignatura, pidiéndoles a los alumnos la evidencia del desarrollo de estas con fotos. Esto nos permitirá el monitoreo del desarrollo y profundización del trabajo de las clases.

**Evaluaciones intermedias o de proceso: (Acumulativas de tipo sumativa)**, de manera quincenal o al finalizar cada desarrollo de un OA, se realizarán :

- 1.- Controles cortos, lo que nos permitirá monitorear el avance de los alumnos/as en los objetivos propuestos según OA.
- 2.- Trabajos prácticos, tales como disertaciones, carpetas, investigaciones, portafolios, maquetas, entre otros.

**Evaluación al finalizar cada trimestre: (Sumativa)**, al finalizar cada trimestre se realizarán :

- 1.- Pruebas finales que medirán todos los OA, trabajados durante este periodo, de manera individual, por medio de evaluaciones que serán pruebas escritas.
- 2.- Así como también se podrán evaluar los OA trimestrales a través de trabajos prácticos tales como disertaciones, carpetas, maquetas, entre otras aquellas que permitan en forma más lúdica y práctica evaluar ciertos OA de la asignatura que lo permitan.

Por lo que, al finalizar cada trimestre, los alumnos/as de 1º a 4º básico, registraran a las menos 2 notas parciales, lo que nos permitirá al finalizar el año escolar contar con un mínimo de 6 notas anuales en la asignatura de Ciencias Naturales.



**Historia, Geografía y Ciencias Sociales:** En esta asignatura el proceso de evaluación a implementar durante este año, considerando la modalidad trimestral, en todos los cursos (1° a 4° básico) será la siguiente:

**Evaluación diaria: (Formativa)**, se aplicaran ticket de salida o esquema con preguntas claves al finalizar cada clase, lo que nos permitirá un rápido monitoreo y análisis de lo que lograron o no aprender, con la posibilidad de trabajarlo inmediatamente o a la clase siguiente.

**(Acumulativas de tipo sumativa)**, las docentes trabajaran con el desarrollo de guías, actividades del texto de estudio y/o cuaderno de la asignatura. Esto nos permitirá el monitoreo del desarrollo y profundización del trabajo de las clases.

**Evaluaciones intermedias o de proceso: (Acumulativas de tipo sumativa)**, de manera quincenal o al finalizar cada desarrollo de un OA, se realizaran

- 1.- Controles cortos, lo que nos permitirá monitorear el avance de los alumnos/as en los objetivos propuestos según OA.
- 2.- Trabajos prácticos, tales como disertaciones, carpetas, investigaciones, portafolios, maquetas, entre otros.

**Evaluación al finalizar cada trimestre: (Sumativa)**, al finalizar cada trimestre se realizaran :

- 1.- Pruebas finales que medirán todos los OA, trabajados durante este periodo, de manera individual, por medio de evaluaciones que serán pruebas escritas.
- 2.- Así como también se podrán evaluar los OA trimestrales a través de trabajos prácticos tales como disertaciones, carpetas, maquetas, entre otras aquellas que permitan en forma más lúdica y práctica evaluar ciertos OA de la asignatura que lo permitan.

Por lo que al finalizar cada trimestre, los alumnos/as de 1° a 4° básico, registraran a los menos 2 notas parciales, lo que nos permitirá al finalizar el año escolar contar con un mínimo de 6 notas anuales en la asignatura de Historia Geografía y Ciencias Sociales.



**Asignaturas artísticas, música, tecnología y ed física:** En esta asignatura el proceso de evaluación a implementar durante este año, considerando la modalidad trimestral, en todos los cursos (1º a 4º básico) será la siguiente.

**Evaluación diaria: (Formativa)**, se aplicaran ticket de salida o esquema con preguntas claves al finalizar cada clase, lo que nos permitirá un rápido monitoreo y análisis de lo que lograron o no aprender, con la posibilidad de trabajarlo inmediatamente o a la clase siguiente.

**Evaluaciones intermedias o de proceso: (Acumulativas de tipo sumativa)**, de manera quincenal o al finalizar cada desarrollo de un OA, se realizaran

Trabajos prácticos, tales como disertaciones, carpetas, investigaciones, secuencias prácticas de ejercicios, maquetas, entre otros, de acuerdo a las necesidades y exigencias de cada asignatura.

**Evaluación al finalizar cada trimestre: (Sumativa)**, al finalizar cada trimestre se realizaran trabajos prácticos necesarios para evaluar el logro de los OA requeridos en estas asignaturas artísticas, tecnológicas y de Ed física.

Por lo que al finalizar cada trimestre, los alumnos/as de 1º a 4º básico, registraran a los menos 2 notas parciales, lo que nos permitirá al finalizar el año escolar contar con un mínimo de 6 notas anuales en las asignaturas de artística, música, tecnología y ed física.

**Entrega de informes a las familias:**

Cada fin de trimestre se hará entrega a todas las familias de nuestros alumnos y alumnas un informe parcial de notas, que incluya el promedio trimestral por asignatura, el promedio del curso en general y la asistencia promedio trimestral.